



**PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA
Y EXTINCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
PARA LA CAMPAÑA 2024-2025**



Se detalla en el presente documento el contenido del ANEXO I de la RESOLUCIÓN de 24 de octubre, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción del Principado de Asturias para la Campaña 2024-2025.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.



**Principado de
Asturias**

Consejería de Fomento,
Cooperación Local y
Prevención de Incendios

ÍNDICE

- ① FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN pag. 4
.....
- ② ANÁLISIS TERRITORIAL pag. 4
.....
- ③ ANÁLISIS DE RIESGO (PELIGRO Y VULNERABILIDAD)
Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO pag. 9
.....
- ④ PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS
DE ACTUACIÓN SINGULARIZADA pag. 12
.....
- ⑤ DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO PARA ATENCIÓN GLOBAL
DURANTE TODO EL AÑO A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN
DE INCENDIOS FORESTALES pag. 13
.....
- ⑥ MEDIDAS PREVENTIVAS pag. 23
.....
- ⑦ ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DEFINITIVA
DE INCENDIOS FORESTALES pag. 39
.....
- ⑧ REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES
O LIMITACIONES pag. 39

PLAN ANUAL 2024-2025

Algunas de las medidas que conforman este documento se recogen en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Asturias 2020-2025 en el Principado de Asturias (EPLIFA), elaborada en 2018 con el objeto de avanzar en una gestión integral respecto al problema de los incendios forestales en nuestra región.

A la fecha de redacción del mismo, aún no existen directrices y criterios comunes, aprobados mediante real decreto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la participación de las comunidades autónomas y previo informe del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, tal y como dispone la ley de montes. Por esta razón, se ha desarrollado este Plan conforme al borrador “Directrices y criterios comunes para la elaboración de los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales” facilitados por el Ministerio.

1 FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo principal de este plan es ser un instrumento de gestión anual en materia de incendios forestales desde una perspectiva integral de prevención, vigilancia y extinción.

El ámbito territorial será el de la totalidad del territorio del Principado de Asturias y el ámbito temporal abarca la campaña 2024-2025, concretamente su desarrollo abarca desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

2 ANÁLISIS TERRITORIAL

El Principado de Asturias tiene una extensión total que supera el millón de hectáreas. Casi el 73% de su superficie corresponde al uso forestal, muy por encima del 55% de media estatal. Aproximadamente una cuarta parte del territorio está dedicado al uso agrícola, siendo este porcentaje muy inferior al 42 % del territorio español clasificado con este uso.

En el Principado de Asturias existen cerca de 800.000 hectáreas de superficie forestal, que se divide en dos grandes grupos, arbolada y desarbolada, atendiendo al concepto de bosques definido por los organismos internacionales, se considera que una superficie es arbolada cuando el número de especies arbóreas existentes en la misma se presentan al menos con una fracción de cabida cubierta (en adelante FCC) del 10%. En Asturias la superficie arbolada supone casi el 60% del total forestal.

En cuanto a la propiedad, el 61% de la superficie forestal del Principado de Asturias se clasifica como propiedad privada o desconocida; del 39% restante, la gran mayoría son montes públicos de entidades locales, demaniales y del Catálogo de Utilidad Pública, que se distribuyen principalmente por el sur de la provincia sobre la Cordillera Cantábrica. También tienen cierta relevancia los montes públicos propiedad de la comunidad autónoma, asimismo demaniales y de Utilidad Pública, que ocupan en total 9.500 hectáreas.

Los incendios forestales están presentes en Asturias con carácter estacional. De las estadísticas se deduce la existencia de dos épocas al año en que se producen el mayor número de incendios. Esto se debe a que las condiciones meteorológicas reinantes en esas épocas resultan desfavorables para la propagación de los incendios, produciéndose unas consecuencias en cuanto a superficies recorridas por el fuego, más perjudiciales para el medio. Estas dos épocas de peligro meteorológico son:

Una primera que suele ir desde final de invierno a principios de primavera (principios de enero, febrero, marzo y mediados de abril), que suelen ser meses de poca pluviosidad y con predominio de vientos terrales de componente nordeste o sur.

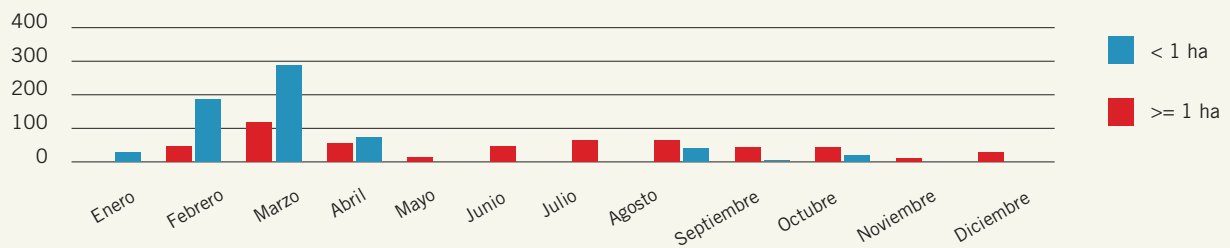
Una segunda durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, debido a la escasez de lluvias, a las altas temperaturas que se prolongan durante el otoño y al estado de sequía en que se encuentra el combustible vegetal después del verano.

El inicio de los incendios está asociado en la mayoría de los casos a la actividad humana. Predominan el incendiarismo y la negligencia en el uso del fuego como herramienta agrícola, práctica muy arraigada en la cultura rural asturiana.

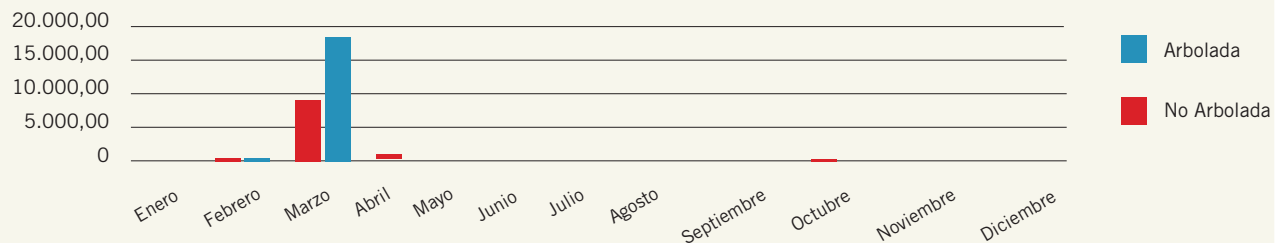
A continuación se muestra la estadística provisional de incendios forestales en el año 2023. Los datos de este apartado están referidos al año natural:

Nº DE INCENDIOS FORESTALES							SUPERFICIE (Ha.)				MEDIA	
2023		< 1 ha		>= 1 ha		TOTAL InFor	Arbolada		No Arbolada		TOTAL Ha	Ha/Incendio Forestal
		Nº	%	Nº	%							
Enero	1	6	21,43	22	78,57	28	3,30	8,52	35,44	91,48	38,74	1,38
Febrero	2	36	16,51	182	83,49	218	430,99	43,64	556,69	56,36	987,68	4,53
Marzo	3	127	30,09	295	69,91	422	8.617,18	32,24	18.108,27	67,76	26.725,45	63,33
Abril	4	55	41,98	76	58,02	131	317,80	19,41	1.319,49	80,59	1.637,29	12,50
Mayo	5	15	68,18	7	31,82	22	5,91	14,60	34,56	85,40	40,47	1,84
Junio	6	28	93,33	2	6,67	30	0,50	9,07	5,01	90,93	5,51	0,18
Julio	7	64	88,89	8	11,11	72	0,22	1,31	16,60	98,69	16,82	0,23
Agosto	8	64	67,37	31	32,63	95	25,28	9,63	237,29	90,37	262,57	2,76
Septiembre	9	39	79,59	10	20,41	49	3,91	10,49	33,36	89,51	37,27	0,76
Octubre	10	39	61,90	24	38,10	63	154,62	24,80	468,83	75,20	623,45	9,90
Noviembre	11	8	80,00	2	20,00	10	0,50	3,64	13,24	96,36	13,74	1,37
Diciembre	12	16	84,21	3	15,79	19	0,72	7,65	8,69	92,35	9,41	0,50
ANUAL		497	42,88	662	57,12	1.159	9.560,93	31,45	20.837,47	68,55	30.398,40	26,23

Nº Incendios Forestales 2023



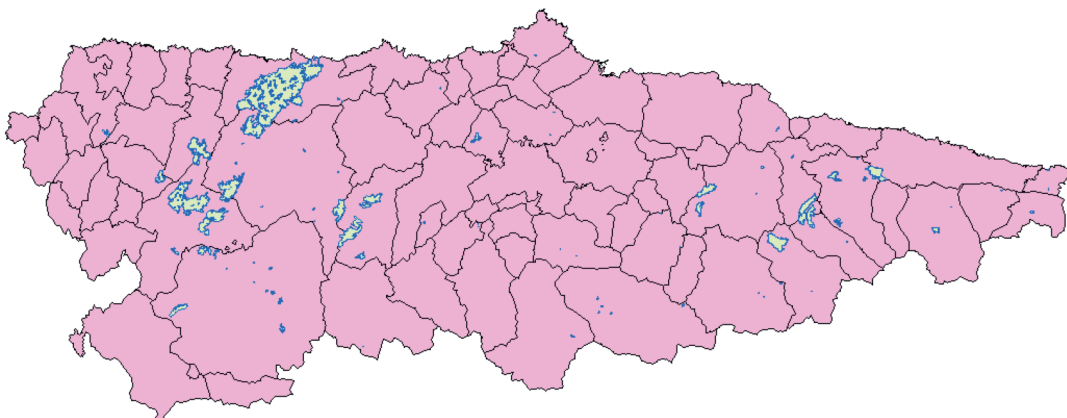
Superficie quemada 2023



Se ha tomado como referencia la fecha de inicio del incendio si bien durante la oleada de incendios de la primavera del 2023 muchos incendios se iniciaron en marzo y terminaron en abril.

Con respecto a los grandes incendios forestales:

A lo largo del 2023 se contabilizaron 11 grandes incendios forestales que afectaron a una superficie total de 19.711,13 ha, lo que representa un 64,84% del total de superficie forestal quemada en ese año. Los perímetros aproximados de estos grandes incendios, entre otros, han sido volcados a EGIFWEB.



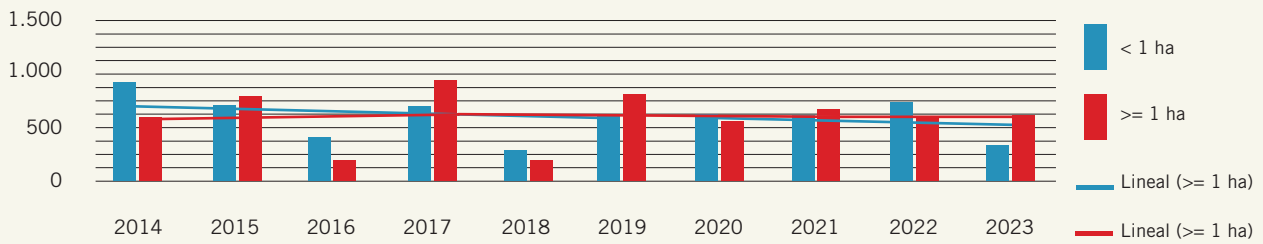
Los incendios por rangos de superficie para 2023 se muestran a continuación:

AÑO 2023										
EXTENSIÓN		INCENDIOS FORESTALES		SUPERFICIE (Ha.)						MEDIA InFor / Ha
				ARBOLADA		NO ARBOLADA		TOTAL FORESTAL		
		Nº	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	
Menor de 1 Ha	1	497	42,88%	6,75	0,07%	68,93	0,33%	75,68	0,25%	0,15
>=1 y <10 Ha	2	482	41,59%	193,21	2,02%	1.097,14	5,27%	1.290,35	4,24%	2,68
>=10 y < 25 Ha	3	85	7,33%	278,57	2,91%	975,02	4,68%	1.253,59	4,12%	14,75
>=25 y <100 Ha	4	59	5,09%	364,59	3,81%	2.316,61	11,12%	2.681,20	8,82%	45,44
>=100 Ha	5	36	3,11%	8.717,81	91,18%	16.379,77	78,61%	25.097,58	82,56%	697,16
TOTALES		1.159		9.560,93	31,45%	20.837,47	68,55%	30.398,40		26,23

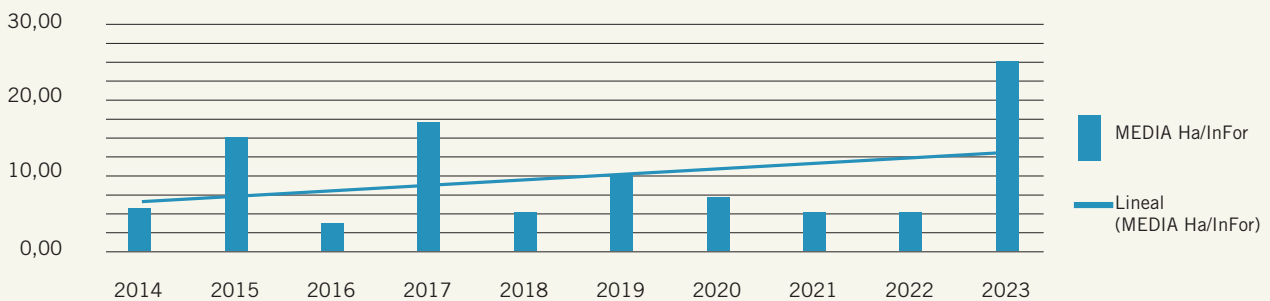
Con respecto a la evolución en el último decenio:

Nº DE INCENDIOS FORESTALES						SUPERFICIE (Ha.)					
	< 1 ha		>= 1 ha		TOTAL InFor	Arbolada		No Arbolada		TOTAL Ha	MEDIA Ha/InFor
	Nº	%	Nº	%		Ha	%	Ha	%		
2014	982	60,28	647	39,72	1.629	867,76	11,01	7.011,02	88,99	7.878,78	4,84
2015	721	46,46	831	53,54	1.552	5.967,22	27,34	15.857,48	72,66	21.824,70	14,06
2016	474	74,06	166	25,94	640	317,66	18,85	1.367,54	81,15	1.685,20	2,63
2017	751	42,94	998	57,06	1.749	4.630,20	16,43	23.551,51	83,57	28.181,71	16,11
2018	365	56,77	278	43,23	643	195,50	9,46	1.870,31	90,54	2.065,81	3,21
2019	675	43,69	870	56,31	1.545	2.276,97	15,32	12.585,24	84,68	14.862,21	9,62
2020	608	52,19	557	47,81	1.165	875,86	10,62	7.375,11	89,38	8.250,97	7,08
2021	627	48,08	677	51,92	1.304	415,10	5,52	7.100,61	94,48	7.515,71	5,76
2022	789	53,20	694	46,80	1.483	655,09	9,82	6.014,93	90,18	6.670,02	4,50
2023	497	42,88	662	57,12	1.159	9.560,93	31,45	20.837,47	68,55	30.398,40	26,23
MEDIA	649	50,42	638	49,58	1.287	2.576,23	19,92	10.357,12	80,08	12.933,35	10,05

Evolución del número de incendios forestales en el último decenio



Media Ha/IFF en el último decenio



Con respecto a la causalidad de los incendios en el año 2023:

Durante el año 2023 las BRIPAs han realizado un total de 109 informes de investigación de incendios forestales, abarcando una superficie quemada total investigada de 22.448,77 ha, que representa aproximadamente el 73,85% de la superficie total quemada en Asturias en ese año.

Del total de la superficie investigada, el 99,67% corresponde a incendios por causa intencionada, un 0,32% a negligencias y causas accidentales, y en un 0,01% no se ha podido determinar la causa.

En la investigación de la superficie afectada en los incendios intencionados se han distinguido un total de 5 motivaciones, entre las que destaca el grupo de “Incendios provocados por pastores y ganaderos para regenerar y favorecer el nacimiento del pasto” con un 95,02%, seguida de “Otras motivaciones” con un 4,88%. El resto de motivaciones (“Incendios causados por agricultores para eliminar matorral y residuos agrícolas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte”, “Incendios provocados por vandalismo” e “Incendios provocados como venganza por multas impuestas”) no alcanzan el 1%.

En 2023 la regeneración de pastos mediante prácticas ganaderas ha sido la causa de mayor superficie quemada intencionalmente. La evolución de la motivación de regeneración de pastos pasa de un 54% en el año 2017 a un 83% en el 2018, posteriormente a un 92,84% en el año 2021, se reduce a un 67,51% en el año 2022 y finalmente aumenta a un 95,02% en 2023.

3 ANÁLISIS DE RIESGO (PELIGRO Y VULNERABILIDAD) Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

3.1 Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal

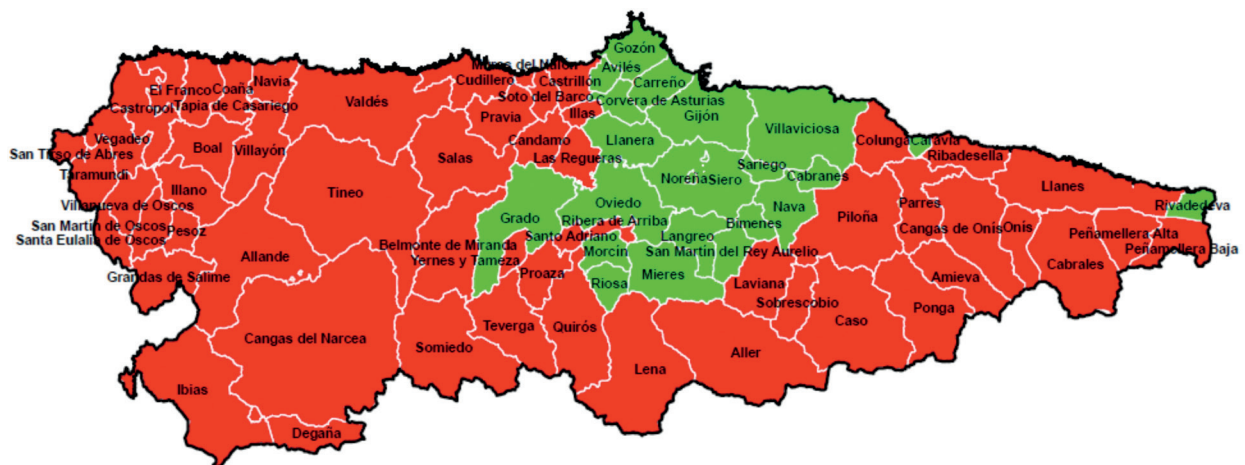
Las Zonas de Alto Riesgo de incendio del Principado de Asturias fueron declaradas mediante Resolución de 12 de abril de 2007 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, la cual resuelve que son Zonas de Alto Riesgo (ZAR) los concejos que se citan posteriormente.

Para llevar a cabo la declaración de estos concejos como ZAR, el 29 de noviembre de 2005 se formalizó un convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, (hoy denominada Consejería de Medio Rural y Política Agraria) y la Universidad de Oviedo con el objetivo de realizar un trabajo específico para la localización y cartografía detallada de las zonas de alto riesgo del Principado, de acuerdo con la definición dada en el artículo 62 de la Ley 3/2004 del Principado de Asturias. Así, el INDUROT -Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio de la Universidad de Oviedo- en colaboración con el Servicio de Gestión Forestal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias desarrolló, en el transcurso del año 2006, una serie de trabajos con el fin de definir y delimitar las zonas de alto riesgo de incendios en el Principado de Asturias.

A la hora de abordar el estudio, definición y delimitación de estas zonas de alto riesgo de incendio, se partió de un concepto compuesto de riesgo en el que éste queda definido a partir de la combinación de la probabilidad de ocurrencia del suceso (incendio forestal) y de las consecuencias que acarrearía en el caso de producirse. Por tanto, se definió el riesgo de incendios sobre el territorio a partir de la cuantificación de la peligrosidad, que se refiere a la afinidad de un territorio a sufrir un incendio, y de la vulnerabilidad, que establece la posible incidencia de un incendio sobre la superficie afectada.

Con las conclusiones de dichos trabajos, y mediante Resolución de 12 de abril de 2007 de Consejería de Medio Rural y Pesca, se declararon zona de alto riesgo de incendio un total de 55 concejos asturianos:

Allande	Illano	San Martín de Oscos
Aller	Illas	San Tirso de Abres
Amieva	Laviana	Santa Eulalia de Oscos
Belmonte de Miranda	Las Regueras	Santo Adriano
Boal	Lena	Sobrescobio
Cabrales	Llanes	Somiedo
Cangas de Onís	Navia	Soto del Barco
Cangas del Narcea	Onís	Taramundi
Candamo	Parres	Tapia de Casariego
Castrillón	Peñamellera Alta	Teverga
Castropol	Peñamellera Baja	Tineo
Caso	Pesoz	Quirós
Coaña	Piloña	Valdés
Colunga	Ponga	Vegadeo
Cudillero	Pravia	Villanueva de Oscos
Degaña	Proaza	Villayón
El Franco	Ribadesella	Yernes y Tameza
Grandas de Salime	Ribera de Arriba	
Ibias	Salas	



Clasificación del riesgo según el IRR1

- MEDIO (46-121)
- ALTO (122-282)

3.2 Protección de núcleos poblacionales

En la actualidad, la protección de los núcleos poblacionales (núcleos rurales, urbanos u urbanizables) y viviendas aislada fuera de los anteriores en el Principado de Asturias está regulada por *Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se regula el uso del fuego, se establecen las condiciones a cumplir para la autorización de las quemas en terrenos forestales y su franja de colindancia, y se determinan normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y núcleos rurales.*

Además de regular las distancias de las nuevas repoblaciones forestales y el mantenimiento de los montes colindantes con núcleos de población y las viviendas aisladas, con esta normativa se pretende evitar la continuidad horizontal y vertical de la vegetación para dificultar la propagación de fuego en ambos sentidos, desde lo forestal a lo urbano y viceversa.

Esta norma atribuye a los arrendatarios, propietarios o titulares de montes o terrenos forestales la obligación de mantenimiento de estos terrenos en las condiciones adecuadas. Si los trabajos necesarios que se indican, no se realizan, se iniciará un expediente sancionador; algo que es posible a raíz de la reciente Ley del Principado de Asturias 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal.

Actualmente desde el Servicio de Gestión Forestal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se está trabajando en dos proyectos en los que se dará prioridad la protección de los núcleos poblacionales rurales. Uno de ellos, en proceso de adjudicación, denominado “Plan de mejora integral de las masas forestales del suroccidente de Asturias, que permita su integración como sumidero de CO₂”, se centrará en los concejos de Cangas del Narcea, Ibias, Degaña, Allande, Grandas de Salime, Illano y Pesoz. El otro, “Tratamientos selvícolas para la mejora de la biodiversidad en montes gestionados del Principado de Asturias”, incluirá el resto de concejos de la Comunidad para poder abarcar así todo el territorio. Ambos en redacción en el momento de elaboración de este Plan.

Por otro lado, en julio de este año, se encargó la “Planificación de actuaciones necesarias para la prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal del Principado de Asturias”. Esta planificación pretende un conocimiento de la situación actual del riesgo de afección por incendio forestal en la zona de interfaz urbano-forestal, correspondiente a los terrenos en los que el suelo rural/urbano o industrial más próximo al suelo forestal se entremezclan, proporcionando un factor de propagación del fuego hacia las estructuras y la población residente. Esta perspectiva se complementa con la necesidad también de prevenir el inicio de incendios en estos terrenos no forestales que terminan por propagarse hacia la vegetación forestal colindante.

A continuación se detallan los trabajos preventivos que se ejecutaron en lo va de año en cuanto al mantenimiento de interfaz-urbano forestal en zonas de núcleos rurales colindantes con montes públicos:

CONCEJO	LOCALIDAD	MONTE	SUP. (HA)
SOBRESCOBIO	Oviñana	M.U.P. 228 Comillera	0,19
SOBRESCOBIO	Campiellos	M.U.P. 228 Comillera	0,70
SOBRESCOBIO	Soto de Agues	M.U.P. 229 Escrita	0,08
SOBRESCOBIO	Villamorei	M.U.P. 229 Escrita	0,72
CANGAS DE ONÍS	Margolles	Comunal	0,26
PARRES	Llerandi	M.U.P. 101 Cea y Cetin	3,30

4 PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACION SINGULARIZADA

Resulta necesario establecer una red de infraestructuras para la defensa contra incendios forestales de primer orden, cuya ejecución y mantenimiento sea prioritaria y de obligado cumplimiento.

Para ello se deben establecer, a partir del estudio de los riesgos y de los elementos que precisan protección, las infraestructuras mínimas necesarias. A la vez, esa red debe completarse con las infraestructuras de 2º y otros órdenes, para cuya planificación es necesario disponer de un documento guía que, basado a su vez en el conocimiento técnico, permita planificarlas con eficiencia. A su vez, una vez elaborado el procedimiento o guía técnica para la elaboración de la red de segundo orden, se debe iniciar la redacción de los documentos de planificación de dicha red de cada zona de alto riesgo.

La lucha contra los incendios forestales afecta a la práctica totalidad de la sociedad, por lo que es imprescindible que, las infraestructuras necesarias tengan carácter obligatorio. Es por ello que desde el Servicio de Prevención de Incendios e Interior de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, se está preparando la contratación del encargo “Establecimiento de una red de defensa contra incendios de primer nivel y creación de un procedimiento científico para la redacción de los planes de defensa contra incendios de las zonas de alto riesgo del Principado de Asturias”. Este encargo estará adjudicado antes de finalizar el presente año y deberá estar finalizado para diciembre de 2025.

Además, en diciembre del año 2023 se adjudicó el proyecto “Creación de zonas para el aprovechamiento silvopastoral en municipios con especial dificultad demográfica” con una doble vertiente, en la que no sólo se está mejorando la productividad ganadera, sino que también está contribuyendo a crear barreras naturales que reduzcan la propagación del fuego y minimizan el impacto de los incendios en el ecosistema. En el apartado *d) Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo dentro de Medidas Preventivas* se incluye este proyecto.

En cuanto a las áreas de actuación singularizada, se ha desarrollado una propuesta de trabajos para la prevención de incendios forestales en el entorno de la Reserva Natural Integral de Muniellos. El objetivo es el de realizar actuaciones de diversa índole que faciliten la defensa pasiva y la accesibilidad y capacidad de actuación de los medios de extinción de incendios forestales, a través de las denominadas zonas de oportunidad, para proteger en primer término la zona de Reserva, así como otras áreas incluidas en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, y el medio natural en general y las poblaciones de la zona en particular. En la actualidad se está llevando a cabo su adjudicación.

5 DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO PARA ATENCIÓN GLOBAL DURANTE TODO EL AÑO A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

5.1 Épocas de peligro

En función de las condiciones meteorológicas reinantes en el territorio del Principado de Asturias y del análisis estadístico de los incendios forestales, se consideran a lo largo del año tres épocas de peligro de incendios forestales, correspondiendo a cada una de esas épocas diferentes actuaciones de carácter preventivo. En este sentido, el Servicio de Agentes Medioambientales establece una planificación de la vigilancia en prevención de incendios forestales usando como herramienta el IRIFd. Además los dispositivos de extinción organizan la disponibilidad de sus medios y recursos.

Para la determinación de las épocas de peligro se analizó la distribución quincenal del número de incendios y de la superficie quemada por municipios, entre los años 2000 y 2013. El periodo que comprende cada una de las épocas de peligro, podrá modificarse cuando así se considere por la Dirección del plan, en función de la previsión o constatación de cambios en las condiciones meteorológicas de peligro.

En cualquier caso, se considerará la posibilidad de declarar las situaciones operativas del INFOPA (Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del Principado de Asturias) derivadas de las condiciones meteorológicas o de otras circunstancias agravantes del riesgo que obliguen a intensificar o modificar las fases de alerta del plan.

En Asturias, se definen, tres épocas de peligro:

- **Época de Peligro Alto:**

Se considera esta época entre el 15 de enero y el 30 de abril. Fechas que habitualmente se produce un periodo de tiempo que determina el Director del plan, repetido cada año que se caracteriza por la escasez de lluvias y predominio de los vientos terrales de componente sur, que desecan la abundante vegetación almacenada durante el año y favorecen la propagación del fuego.

Se podría considerar dentro de ésta, el mes de marzo como de peligro extremo, dada la concentración de incendios durante este periodo.

El INFOPA estará activado permanentemente en fase de ALERTA, pudiendo evolucionar esta FASE hacia otras SITUACIONES operativas en función de las condiciones meteorológicas o de las circunstancias de riesgo.

Durante esta época los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención.

- **Época de Peligro Medio:**

Se considera esta época entre el 15 de julio y el 15 de octubre. Meses con altas temperaturas que se prolongan durante el verano y elevado estado de sequía del combustible vegetal después de la época estival.

El INFOPA estará activado permanentemente en fase de ALERTA, pudiendo evolucionar esta FASE hacia otras SITUACIONES operativas, en función de las condiciones meteorológicas o de las circunstancias de riesgo.

Durante esta época los medios permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua.

- **Época de Peligro Bajo:**

Se considera esta época entre el 16 de octubre y el 14 de enero, época de presencia de abundantes lluvias otoñales, y desde el 1 de mayo al 14 de julio, épocas que se caracterizan por la presencia de pluviosidad primaveral y el combustible en fase de crecimiento vegetativo tiene poca capacidad de ignición.

Durante este período no es preciso tomar precauciones especiales o mantener los dispositivos en alerta. Si bien, en caso de que las condiciones meteorológicas, así lo aconsejaran, los medios y recursos del plan podrían activarse.

5.2 Catálogo de medios y recursos

MEDIOS Y RECURSOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

— Infraestructuras

Las instalaciones centrales del SEPA donde se encuentran el edificio del 112 Asturias, el aeródromo y las oficinas de mandos, técnicos y del servicio jurídico y administrativo.

El SEPA dispone de una red de 19 Parques de Bomberos distribuidos a lo largo de toda la geografía asturiana.

— Sistemas de vigilancia y detección de incendios: red de comunicaciones

Se dispone de una red de emergencias del Principado de Asturias con 13 repetidores instalados en puntos estratégicos de la geografía asturiana.

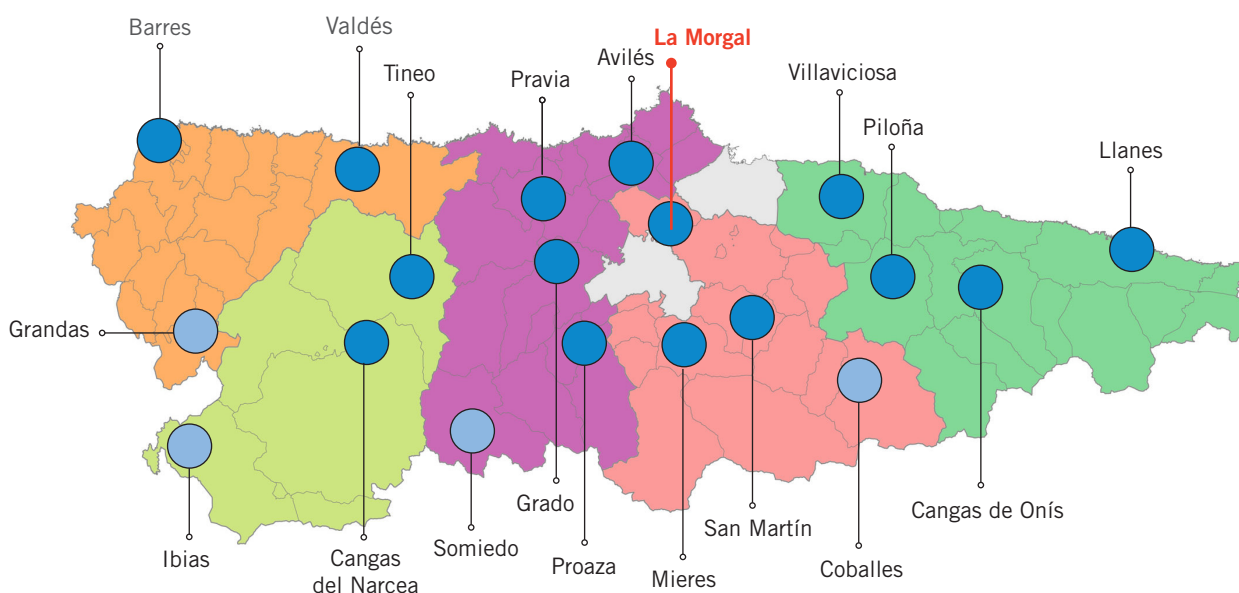
— Medios para prevención y vigilancia

140 efectivos que conforman las brigadas de los 34 lotes del contrato de servicio de vigilancia y apoyo a la extinción de incendios forestales.

— Medios terrestres de extinción

En el Área de bomberos del SEPA se dispone de los siguientes medios terrestres, humanos y materiales, destinados a la extinción de incendios forestales:

a) Medios humanos:



- 480 efectivos entre Jefes de turno, bomberos-conductores, bomberos-rescatadores y auxiliares de bombero especialistas.
- 13 mandos de bomberos (Jefes de Zona, Jefes Supervisores y Jefa de Intervención)
- 2 Técnicos de bomberos
- 1 Jefe Dpto. de Logística
- 2 Mecánicos-supervisores
- 3 Técnicos auxiliares

b) Medios materiales:

- 39 Autobombas forestales
- 8 Nodrizas
- 23 TT de patrullaje
- 44 TT de personal
- 1 Puesto de Mando Avanzado (PMA)
- 106 motosierras
- 64 desbrozadoras
- 55 motobombas

c) Medios aéreos de extinción

En el Área de bomberos del SEPA se dispone de los siguientes medios aéreos de extinción y bases de helicópteros:

- 2 Helicópteros AS350B3+ tipo monoturbina
- Helipuerto de La Morgal
- Helipuerto de Tineo
- Helipuerto de Linares
- Helizona eventual de Cangas de Onís
- Helizona eventual de Grandas de Salime

MEDIOS Y RECURSOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

— Personal destinado a la vigilancia y prevención de incendios forestales- Agentes Medioambientales:

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la función pública de la Administración del Principado de Asturias, crea la Escala de Guardas del Medio Natural, dentro

del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, con las funciones de vigilancia, policía, custodia y protección de los bienes forestales, cinegéticos, piscícolas y de los recursos naturales, así como de aquellas otras que tendentes al mismo fin les asigne el ordenamiento. Información, inspección y control en materia de calidad de las aguas y evaluación del impacto ambiental y cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la Administración del Principado de Asturias, acorde con su capacitación y cualificación profesional. Los funcionarios pertenecientes a esta escala tendrán la consideración de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Con la aplicación de esta Ley se dotaron los puestos de Guarda del Medio Natural con el personal adscrito a la escala de Guardas Rurales, a la vez que se incrementó el número y la cantidad de tareas desarrolladas, principalmente las encaminadas a prevenir los incendios forestales. Posteriormente la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público cambia su denominación a la de Agentes Medioambientales (AMA).

A su vez, la Ley 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal, en el apartado d) de su Artículo 3. Potestades Administrativas, establece que la Consejería competente en materia forestal del Principado de Asturias contará con la regulación de los servicios de vigilancia y guardería establecidos para la defensa de los montes y que, en el ejercicio de sus funciones, los Guardas Rurales (ahora AMA) de la Comunidad Autónoma tendrán la consideración de agentes de la autoridad.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus posteriores modificaciones definen a los “Agentes forestales” como funcionario que ostenta la condición de agente de la autoridad perteneciente a las Administraciones Públicas que, de acuerdo con su propia normativa y con independencia de la denominación corporativa específica, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de vigilancia, policía y custodia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y la de policía judicial en sentido genérico tal como establece el apartado 6 del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, actuando de forma auxiliar de los jueces, tribunales y del Ministerio Fiscal, y de manera coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con respeto a las facultades de su legislación orgánica reguladora.

Actualmente los efectivos de Agentes Medioambientales de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios se integran, como personal funcionario, en la Sección de Vigilancia de Recursos Naturales –Servicio de Agentes Medioambientales– de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior.

Dado que las competencias en planificación, coordinación y gestión en prevención de incendios forestales dependen del Servicio de Prevención de Incendios e Interior de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior perteneciente a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, estas tareas se desarrollarán en coordinación con el Servicio de Agentes Medioambientales, según se establece en el Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

El Principado de Asturias dispone 3 coordinadores de Agentes Medioambientales, 1 adjunto a la coordinación de agentes y 259 Agentes Medioambientales destinados a la vigilancia, prevención de incendios y gestión de los recursos forestales, que trabajan de forma individual o en equipos.

En materia de prevención de incendios forestales, el trabajo de los AMA se divide en dos facetas principalmente, reguladas por sendas instrucciones:

- *“Instrucción GMN 3/2022 de servicios de vigilancia en prevención de incendios forestales a realizar por el personal de la Guardería del Medio Natural adscrito al Servicio de Guardería del Medio Natural perteneciente a la Dirección General de Medio Ambiente y Planificación Rural”* que regula las labores en materia de vigilancia preventiva en materia de Incendios Forestales, que tiene como objeto regular la planificación y ejecución de los servicios de vigilancia en prevención de incendios forestales efectuados por los AMA del Servicio de Agentes Medioambientales, la destinada a identificar a las personas que provocan los incendios forestales y destinados a supervisar las actividades que supongan empleo de fuego o en las que se utilicen herramientas o instrumentos susceptibles de provocar incendios forestales así como la vigilancia disuasoria.

Dicha instrucción establece servicios de vigilancia basados en el IRIFd, emitido por la Sección de Prevención de Incendios, en sus diferentes grados de peligro, siendo en los casos de muy alto (4) o extremo (5) cuando el 100% del personal de AMA disponible en cada comarca será destinado a la vigilancia preventiva y disuasoria y la detección precoz de los incendios forestales.

En desarrollo de esto, la activación del Plan INFOPA en Fase de Alerta conlleva, entre otras acciones, el que Servicio de Agentes Medioambientales establecerá turnos de trabajo (mañana y tarde) para coordinar el despliegue de personal para atender las emergencias y la ejecución de las labores de vigilancia preventiva de los AMA (control del efecto “llamada” de las personas negligentes o intencionadas alrededor de los incendios ya existentes)”. Al efecto, desde la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios se aprobó la *Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se establece y regula el horario especial de los empleados públicos del Cuerpo de Agentes Medioambientales y de las Categorías y Escalas de Guardas del Medio Natural y Guardas Rurales, adscritos a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios*. Con dicha regulación se establecen turnos de mañana y tarde de forma rotatoria entre los agentes permitiendo atender las emergencias así como establecer vigilancias de manera efectiva, garantizando presencia continua de estos profesionales, desde las 7:00 a las 22:00 horas, durante todo el año.

Así mismo, el Plan INFOPA establece que en épocas de peligro medio los AMN “permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua”. Por ello, en la *Resolución de 26 de agosto de 2024* se estableció un sistema

de guardias localizadas de 24 horas que serán incluidas en el calendario laboral y que cuando, por razones de peligro contempladas en el Plan INFOPA se activase la fase de emergencia, los efectivos que se encontrasen en situación de guardia pasarán a regirse por lo dispuesto tanto en este Plan, como por las instrucciones sobre Servicios Especiales de Detección y Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales vigentes en cada momento.

El propio Plan INFOPA establece que en épocas de peligro alto los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención. Por ello, se procedió mediante el *“Acuerdo de 23 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, de modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (4/2024)”* a realizar una reestructuración de los efectivos del Servicio de Agentes Medioambientales con el fin de cubrir todo el territorio de manera más efectiva y más coordinada con los medios de extinción reforzando comarcas reincidentes de incendios y modificando territorios. Por otra parte, con fecha 29 de enero de 2024 se realizó por parte del Servicio de Agentes Medioambientales una Instrucción técnica de *“Servicios de Vigilancia Preventiva contra incendios forestales”* estableciendo como principales actuaciones a llevar a cabo control de pistas en lugares críticos, vigilancia activa de zonas prioritarias y supervisión de actividades con empleo de fuego, dicha instrucción fue remitida a la Fiscalía de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

• *“Instrucción de 15 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, sobre servicios especiales de detección y apoyo a la extinción de incendios forestales a desarrollar por la Guardería del Medio Natural del Principado de Asturias”*, que regula el trabajo de los AMA en jornadas de guardia organizadas por el Servicio de Agentes Medioambientales entre sus efectivos según las necesidades de servicio y con el fin de poder atender el resto de tareas asignadas a este cuerpo. Se inician a las 8:00 horas y tendrán una duración de 24 horas, de las cuales 7:30 h lo serán de forma presencial entre las 10:00 y las 17:30 horas, y el resto localizable en un radio de 30 minutos a la zona asignada, para dichos trabajos y con el fin de estar coordinados con el resto de cuerpos que integran el INFOPA se dividió el territorio en 5 zonas de intervención estando a cargo de cada una de ellas un Guarda Mayor y supervisando dicho trabajo un Coordinador. En este escenario las funciones principales de los agentes son:

- Labores de detección de incendios desde lugares establecidos y/o autorizados previamente por la coordinación y comunicar al 112 Asturias los detectados.
.....
- Requerir y anotar el número de incidencia asignado a cada incendio, utilizando ese código para todas las incidencias posteriores relacionadas con el mismo.
.....
- Valorar el incendio forestal dando el IGP correspondiente así como anotarlo en el Visor de Montes siguiendo las indicaciones del servicio y revisar el mismo cuando el CCE -112 se lo requiera.
.....

- Mantener informado al Guarda Mayor responsable de la zona de intervención o Coordinador de las incidencias que surjan tanto en el incendio como en el desarrollo de su actividad.
- Director de extinción del incendio siempre que CCE 112 Asturias o el jefe del PMA lo requiera para tal fin (INFOPA 4.2.2).
- Asesoramiento al Director de extinción en materia forestal y medioambiental.
- Revisión de perímetros de incendios una vez controlados cuando el CCE -112 se lo requiera con el fin de prevenir reproducciones.
- Realizar los informes correspondientes a las incidencias en las que intervenga.
- Cualquier otra función para la que sea requerido por parte del CCE-112 Asturias dentro de establecido en el INFOPA.

En el ámbito de la vigilancia medioambiental y la prevención de incendios, el Principado ha mejorado significativamente los recursos disponibles para los agentes medioambientales. En este sentido, se han destinado fondos específicos para reconocer la categoría de cuerpo de estos agentes y aplicar un sistema de turnos anteriormente mencionado que optimice la organización del trabajo.

En el último año se ha llevado a cabo la renovación de equipos, materiales y vehículos de este colectivo, que próximamente recibirá 19 todoterrenos para renovar una flota de más de 200 vehículos. Igualmente, se están reformando 17 oficinas para mejorar la atención al público, la accesibilidad y la eficiencia energética, con el objetivo de ofrecer un servicio más cercano a la población en las zonas rurales.

Por otra parte, desde el Servicio de Agentes Medioambientales se pretende continuar durante el año 2025 con las vigilancias preventivas en zonas reincidentes de incendios forestales con fototrampeo y vigilancia aérea con drones.

— Técnicos de Prevención de Incendios Forestales:

La Administración Forestal es la responsable de la planificación y ejecución de las acciones precisas para la prevención de incendios forestales y la ejecución de los trabajos de restauración de las masas forestales afectadas por incendios, plagas y enfermedades. Estas competencias recaen en 2 Consejerías, tal y como se indica en la *Ley del Principado de Asturias 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal:*

- 1/ Corresponden a la Consejería competente en materia forestal (actualmente la **Consejería de Medio Rural y Política Agraria**), en el marco de las orientaciones estratégi-

cas establecidas en materia de prevención de incendios, la planificación, coordinación y ejecución de las medidas y acciones necesarias para la prevención contra los incendios forestales en colaboración con las demás Administraciones públicas y los particulares, y sin perjuicio y en el marco de lo dispuesto en la Ley de del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, por la que se crea el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

2./ La Consejería competente en materia de prevención de incendios (actualmente la **Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios**) elaborará y aprobará los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales a que hace referencia el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que serán objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar, abarcarán la totalidad del territorio del Principado de Asturias y seguirán las directrices y criterios comunes precisos para su elaboración que se aprueben por la Administración del Estado.

Por un lado, la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior de la **Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios**, además de incluir al Servicio de Agentes Medioambientales, tiene el Servicio de Prevención de Incendios e Interior. Está compuesta por 3 técnicos (1 técnico, 1 Jefatura de Sección y Jefatura de Servicio) en la que el técnico cuenta con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. Este servicio se encarga, entre otras cosas, de la redacción de los Planes Anuales de Prevención, Vigilancia y Extinción, elaborar y publicar diariamente el Índice de Riesgo de Incendios Forestales (IRIFd), gestionar los expedientes de quemas controladas, quemas en brañas o camperas, interfaz urbano forestal y acotamientos, elaborar la cartografía de incendios con los informes que recibe del Servicio de Agentes Medioambientales, organizar y priorizar las propuestas de pequeños trabajos preventivos, apoyar administrativamente las actuaciones de supervisión de líneas eléctricas, y asistir al CLIF, siendo el Jefe de Servicio copresidente del CLIPF junto con el Jefe de Bomberos.

Dentro de la **Consejería de Medio Rural y Política Agraria**, dichas funciones recaen en el Servicio de Gestión Forestal. Este servicio cuenta a su vez con varias secciones cuyos técnicos realizan labores en materia de prevención de incendios.

Una de estas secciones es la de Coordinación de Comarcas, la cual está formada por 9 técnicos (8 técnicos y 1 Jefatura de Sección). De los 8 técnicos, 2 de ellos cuentan con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente y 6 con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. Estos técnicos dedican el 100% de su tiempo a labores de gestión comarcal, entre las que se encuentran la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes ordenados, informes de actuaciones forestales propuestas por entidades locales particulares, informes sobre actos, planes y proyectos que afectan a terreno forestal, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de actuaciones forestales tales como repoblaciones,

infraestructuras, trabajos de prevención de incendios etc. Además de las labores propias de técnico de comarca en su ámbito geográfico, ejerce las labores de dirección, supervisión y coordinación de las acciones precisas en materia de prevención de incendios forestales.

La Sección de Gestión de Ordenación Forestal y Sostenibilidad está compuesta por 3 técnicos (2 técnicos y 1 Jefatura de Sección). De los técnicos, 1 cuenta con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente y el otro con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. Dentro de dicha Sección, las labores más destacadas en el ámbito de la prevención de incendios se concentran en la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en estos montes, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de actuaciones forestales tales como repoblaciones, infraestructuras, trabajos de prevención de incendios en los mismos.

La sección de Obras está compuesta por 2 técnicos (1 técnico y 1 Jefatura de Sección) en la que el técnico cuenta con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. Esta sección se encarga de gestionar con carácter técnico expedientes en materia de defensa del monte.

La sección de Ayudas está compuesta por 2 técnicos (1 técnico y 1 Jefatura de Sección) en la que el técnico cuenta con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente. Esta sección gestiona, propone e informa en materia de líneas de ayudas en terrenos forestales.

— Dispositivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) despliega una serie de medios por toda España para prestar apoyo a las comunidades autónomas en labores de extinción teniendo en cuenta que dichos medios son de cobertura nacional, es decir, no están adscritos al lugar donde se ubican, sino que podrán actuar en cualquier punto del territorio donde sean necesarios. Del mismo modo, el MITECO, cuenta con equipos de prevención, los cuales pueden actuar en labores de extinción en caso de que sea necesario.

Para el Principado de Asturias, estos equipos de prevención y extinción de incendios forestales se despliegan de la siguiente manera:

EPRIF:

Los EPRIF son Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales creados para intervenir en el territorio sobre las causas que generan los incendios forestales, trabajando directamente con la población rural. El despliegue de estos equipos en el Principado de Asturias es:

- EPRIF de Tineo: formado por dos ingenieros de montes y/o forestales y centra su actividad en las comarcas de Cangas del Narcea, Tineo, Belmonte y Grandas de Salime. Se

encuentra operativo desde principios de noviembre a mediados de junio. En campaña de extinción, estos técnicos entran en la rotación con sus otros dos compañeros y las brigadas correspondientes.

- EPRIF de Cangas de Onís: formado por dos técnicos, ingenieros de montes y/o forestales, y dos capataces. Centra su actividad en las comarcas de Llanes, Cangas de Onís y parte de Villaviciosa. Su periodo de funcionamiento es de octubre a mayo.

- EPRIF Asturias Centro: abarca toda la zona central del Principado (comarcas de Grado, Lena, Laviana, Siero y parte de Villaviciosa). Está formado por dos técnicos, ingenieros de montes y/o forestales, y desarrolla su actividad durante todo el año.

BRIF:

La BRIF de Tineo tiene su base en el Aeródromo de la Curiscada desde donde opera fundamentalmente en el suroccidente asturiano, aunque por su ubicación geográfica es frecuente que se requiera su intervención en incendios de Galicia o Castilla y León. Su periodo operativo abarca los meses de verano y la campaña de extinción de invierno.

Forman parte de la plantilla del servicio BRIF de Tineo 62 personas, incluyendo emisoris-tas, preparador físico, bomberos forestales, capataces y técnicos.

BLP:

Fuera del periodo operativo de extinción, la BRIF de Tineo se constituye en Brigada de Labores Preventivas. Está coordinada por un técnico con formación forestal universitaria y se organiza en 6 cuadrillas de 8 bomberos forestales dirigidas por un capataz, encar-gado de supervisar la ejecución de los trabajos. Operan desde 6 puntos de encuentro ubicados en la propia base BRIF de Tineo y en los concejos de Cangas de Narcea, Salas, Laviana, Aller y Piloña.

6 MEDIDAS PREVENTIVAS

6.1 Trabajos de carácter preventivo

Sistemáticamente se vienen realizando en la región distintos trabajos relacionados con la prevención de incendios forestales: fajas auxiliares, fajas cortafuegos, mantenimiento de puntos de agua, limpieza y mantenimiento de accesos, limpieza de vertederos ilegales, desbroces y quemas controladas.

A continuación se indican los trabajos de carácter preventivo que se han realizado en el Principado de Asturias a lo largo del año 2024 (hasta la fecha de la firma del Plan) y por otro lado, las actuaciones a realizar en los próximos años, ya que hay proyectos que a día de la redacción de este Plan no es posible planificar únicamente las actuaciones para el año 2025.

En cuanto a las actuaciones que se enmarcan en el marco del Programas de Desarrollo Rural 2014-2020, Medida 08 “Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques”, hay que tener en cuenta que se están llevando a cabo las obras concedidas en el año 2023 por lo que a día de redacción del plan no se han certificado la totalidad de las obras. De la misma manera, la concesión de las Ayudas del presente año no se resolverá hasta finales de este año o principios del siguiente, por lo que no se incluyen tampoco en este apartado.

a) Trabajos de selvicultura preventiva

Durante el año 2024 se están ejecutando los siguientes proyectos relativos a tratamientos selvícolas preventivos:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Tratamientos selvícolas en el Campín. M.U.P. 365 Sierra de Bufarán	Tratamientos selvícolas sobre masas de pino, consistentes en roza del matorral
Tratamientos selvícolas en Pico Abedul M.U.P. nº371 Sierra de Árgoma	Tratamientos selvícolas sobre masas de pino, consistentes en roza del matorral
Limpieza de helecho en Couz de Cachón. Valdés y Tineo	Limpieza de helecho 29,11 ha de repoblaciones de pino
Tratamientos selvícolas en el monte en convenio Tras Sarceada. Rodales A, C y D	Tratamientos selvícolas mediante las operaciones combinadas de roza y poda baja en 12 ha. Limpieza de 1,60 ha de cortafuegos
Limpieza de helecho en Monterizo M.U.P. Nº 319 Y 322. Tineo	Limpieza de helecho en 12 ha en el rodal Chirizas, MU.P. Loma de Tamallanes y la Llama (nº 322) y la limpieza de helecho en 53 ha en el rodal Castandiel y Monterizo, M.U.P. Cabadas y otros (nº 319)
Limpieza de helecho en la Cogocha. Valdés	Limpieza puntual de helecho en 12,53 ha en el monte Riaño, limpieza de helecho en 7,50 ha en el monte Pedredos, limpieza de helecho en 8,42 ha en el monte Cadavedo
Limpieza de Repoblaciones en Llamas del Mouro y Tabladiello. Cangas del Narcea	Limpieza puntual de 34,76 millares de pies de <i>P. radiata</i> , <i>P. pinaster</i> y <i>P. sylvestris</i> procedentes de repoblaciones
Tratamientos Selvícolas en Lago M.U.P. 322. Loma de Tamallanes y la Llama. Tineo	Roza, clareo y poda en 13,23 ha sobre masas de pino (<i>Pinus pinaster</i>)
“Tratamientos selvícolas en el Cerro Tresgrandas, M.U.P. “Sierra Plana de la Borbolla”. Llanes	Tratamientos selvícolas en rodales de <i>Pinus pinaster</i> , consistentes en la realización de clareo sistemático en una calle de cada cuatro, retirando también pies mal formados, dominados y secos
Tratamientos selvícolas en montes de U.P. de Comarca de Cangas de Onís. Piloña	Tratamientos selvícolas en el Monte Cuesta Cayón: roza continua con motodesbrozadora en dos rodales repoblados de <i>Pinus pinaster</i> (5,22 y 3,58 ha)

En cuanto a la planificación a desarrollar en los próximos años, además de los dos proyectos mencionados en el anterior apartado 3.2 Interfaz Urbano-Forestal (“Plan de mejora integral de las masas forestales del suroccidente de Asturias, que permita su integración como sumidero de CO²” y “Tratamientos selvícolas para la mejora de la biodiversidad en montes gestionados del Principado de Asturias”) durante los años 2024 y 2025 se están ejecutando los siguientes proyectos:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Repoblación y tratamientos selvícolas en Cuesta de Cayón. Piloña	Desbroce y mantenimiento de los tubos invernaderos en 5,32 ha de frondosas y coníferas
Tratamientos selvícolas en montes ordenados. Monteagudo y otros. Cudillero, Pravia y Candamo	Roza, clareo y poda de 16,05 ha de pinar en el M.U.P. N° 311 “Valsera” y de 14,38 ha de pinar en el M.U.P. N° 365 “Sierra de Bufarán
Tratamientos Selvícolas en el M.U.P. 314 Fonfaraón. Allande	Roza, clareo y poda de 32,72 ha de pino pinaster y roza de 12,06 ha de masa mixta de frondosa y pino <i>pinaster</i>

b) Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas

Durante el año 2024 se están ejecutando los siguientes proyectos relativos a infraestructuras preventivas:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Repoblación en monte en Convenio Villagermonde. Valdés	Acondicionamiento de la rasante del camino principal
Mejora de Infraestructuras contra incendios en los concejos de Pesoz, Illano y San Martín de Oscos	Limpieza de 21 cortafuegos, cuya superficie de actuación es de 45,64 ha. También se realizará el acondicionamiento de la explanada de cinco pistas forestales de 7.271 m
Repoblación en monte en convenio Montiquín. Piloña	1.624 m de actuaciones en pistas forestales
Mejora de Infraestructuras en el MUP 226 Peñamayor. Laviana	Mejora de las infraestructuras viales del monte. Para las pistas, según los tramos, será necesario el ensanche de la explanación, aporte de zahorra y/o compactación de la capa de rodadura
Actualización del proyecto de mejora de pista al Collao de Ordes. Amieva	
Mejora de infraestructuras contra incendios en el concejo de Grandas	Limpieza de 13 cortafuegos, cuya superficie de actuación es de 19,17 ha. También se realizará el acondicionamiento de la explanada de siete pistas forestales cuya longitud es de 8.737 m
Mejora de accesos en Sierra del Aramo M.U.P. 260 (Quirós)-M.U.P. 264 (Riosa)	Mejora del acceso a la balsa ganadera de Llazarandín en Riosa. La longitud total de actuaciones es de 1.678 m y una anchura media de 2,5 m
Mejora de infraestructuras contra incendios en el concejo de Allande	Limpieza de 22 cortafuegos, cuya superficie de actuación es de 28,28 ha. También se realizará la mejora de una pista forestal de 6.280 m

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Reparación de balsa en El Requexu. Puerto del Sueve. Piloña	Reparación de las filtraciones en una balsa de agua contra incendios forestales, situada en el paraje conocido como El Requexu
Redacción de proyectos “Acondicionamiento de camino en Coto de Peñerudes” y “Acondicionamiento camino en Carraluz”. Morcín y Lena	
Redacción de proyectos de Obra “Mejora accesos e infraestructuras hidráulicas en Caduco y Tambaisna”. Teverga	
Obras en la pista de “El Ruchu” en el M.U.P. 253 “Valgrande”. Lena	Ejecución de una faja auxiliar a lo largo de 3.550 m, acondicionamiento de 1.028,5 m de explanadas, apertura/limpieza de 8.412 m de cuneta en tierra, restauración de 4 desprendimientos
Mejora de Pista Forestal en monte Gorfoli. Llanera	Mejora de pista forestal de 10.262 m
Acondicionamiento y mejora de pistas en Cangas del Narcea	Conservación mecanizada de 7,26 km de cortafuegos, 0,94 km de faja manual, acondicionamiento de la explanada de 6.435 m, creación y mantenimiento de 10,82 km de fajas auxiliares mecanizadas
Prevención de incendios y mejora del hábitat del urogallo en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias	Mejora y limpieza de 18 km viales de acceso y 5,02 ha de desbroces preventivos en zonas de urogallo cantábrico

Además, durante los años 2024 y 2025 se está ejecutando el siguiente proyecto:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Prevención de incendios en montes de Ibias	Limpieza de 12,34 km de senderos, mantenimiento de 42,43 km de fajas auxiliares

En el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026, se están llevando a cabo las obras proyectas en el “Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, Eje Ibias–Cangas del Narcea–Allande y Valdés”, con un presupuesto total de 1.399.396,64 euros. Las actuaciones programadas en este proyecto persiguen la restauración de superficies afectadas de forma continuada por incendios forestales en esta zona de Asturias. A fecha de redacción del Plan se llevan ejecutados 363.580,29 euros, con un total de 55,52 ha de desbroce de matorral, la preparación del terreno para la plantación de 64.500 uds. de especies forestales y 3 kilómetros de apertura de pista forestal.

Por otro lado, en abril del presente año se adjudicó el proyecto bianual “Prevención de incendios en montes gestionados (2024-2025)” en el que se incluyen actuaciones como la mejora o reparación de depósitos de agua contra incendios y eliminación de vertede-

ros, entre otras actuaciones. En estos 5 meses, se ha ejecutado el 71% (14.131,28 €) de la anualidad correspondiente a este año, es decir, 20.000 €, y se han ejecutado los siguientes

CONCEJO	ACTUACIÓN
EL FRANCO	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº189
EL FRANCO	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº195
TAPIA DE CASARIEGO	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº185
VALDÉS	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº131
VALDÉS	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº132
VALDÉS	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº134
VALDÉS	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº438
VALDÉS	Arreglo y mantenimiento del punto de agua nº441
TINEO	Eliminación de 4 vertederos en el M.U.P. 332

En el visor de montes (<https://visorasturias.es/montes/index.html>) pueden localizarse los puntos de agua gestionados por el Principado de Asturias y conocer sus características y estado de conservación. Además, están incluidos los vertederos que el Servicio de Agentes Medioambientales va inspeccionando a lo largo del territorio asturiano.

c) Ejecución de quemas prescritas con funciones preventivas

En cuanto a las quemas controladas, este año se ha aumentado la superficie ejecutada respecto a años anteriores. En la siguiente tabla se muestra la evolución de la superficie quemada en los últimos años:

QUEMAS CONTROLADAS		
AÑO	SUPERFICIE (HA)	Nº EXPEDIENTES
2020	121,80	19
2021	86,60	14
2022	25,51	6
2023	72,92	14
2024	158,29	19

Respecto a las quemas de mantenimiento de camperas, también ha aumentado la superficie ejecutada en lo que va de año en comparación con otros años:

QUEMAS EN BRAÑAS Y CAMPERAS		
AÑO	SUPERFICIE (HA)	Nº EXPEDIENTES
2020	35,90	13
2021	16,21	4
2022	80,04	15
2023	40,70	9
2024	81,63	17

Las solicitudes autorizadas a fecha de redacción de este Plan acumulan una superficie de 256,13 ha de quemas controladas y 352,40 ha de quemas de mantenimiento de camperas en diferentes puntos del territorio. Teniendo en cuenta la superficie autorizada hasta la fecha y las que se prevén autorizar en lo que queda de año, hay la disponibilidad suficiente para la realización de quemas, tanto controladas como en camperas, durante el año 2025.

d) Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo

Durante el año 2024 se están llevado a cabo las siguientes obras:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Desbroces en montes ordenados. M.U.P. Nº 333 Puerto del Sueve. Colunga	Desbroces, mecanizado en zonas desarboladas y mediante roza continua de matorral
Mejora de pastos en el M.U.P. la Bobia en el concejo de Villanueva de Oscos	Desbroce de 36,18 ha dedicadas a pasto y arreglo de 5.490 m de cerramiento
Actuaciones en pastizales Brañas de Belmonte. Belmonte de Miranda	Roza de 37,20 ha de matorral para favorecer las zonas de pasto, retirada de 2.030 m de cierre existente y en la instalación de uno nuevo.
Desbroces en montes ordenados de la Comarca Centro Sur. Teverga y Quirós	Desbroces, mecanizado en zonas desarboladas y mediante roza continua de matorral

Además se ha adjudicado el siguiente proyecto bianual en este año, cuya ejecución comprende los años 2024 y 2025:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Repoblación y otras actuaciones en el M.U.P. 366 Cordal de Coaña	Desbroce en 45 ha de pastizal

En el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026, se están llevando a cabo un Plan de Desbroces para generación de pastizales de montaña, incluidos en los siguientes proyectos:

Uno de ellos es el de “Restauración de pastizales de altura”, con un presupuesto total repartido en las tres anualidades de 1.403.679,69 euros. Con esta actuación se realizarán principalmente rozas de matorral para la prevención de incendios, tanto de forma manual como mecánica en los concejos de Ibias, Boal, Allande, Pravia, Cudillero, Tineo, Aller, Quirós, Riosa, Morcín, Santo Adriano, Nava, Cangas de Onís, Piloña y Onís. A fecha de redacción del Plan se llevan ejecutados 480.208,91 euros, con un total de 333,72 ha de desbroce de matorral ejecutadas.

El otro proyecto, el de “Restauración de suelos de Alto Valor Agroambiental para el fomento de la ganadería extensiva en las Reservas de la Biosfera del Principado de Asturias”, con un presupuesto total repartido en las tres anualidades de 599.669,01 euros. Con esta actuación se realizarán también desbroces en 413,55 ha de matorral para mejora de pastos y prevención de incendios, en zonas de Red Natura 2000, quedando cubierta una parte importante del territorio asturiano. Los concejos objeto de actuación son Cangas Narcea, Caso, Degaña, Lena, Ponga, Quirós, Sobrescobio, Somiedo y Teverga. A fecha de redacción del Plan se llevan ejecutados 159.228,35 euros, con un total de 108,05 ha de desbroce de matorral ejecutadas.

Además del Plan de Desbroces se plantea un conjunto de actuaciones integradas en un Programa de Áreas Silvopastorales (**“Creación de zonas para el aprovechamiento silvopastoral en municipios con especial dificultad demográfica”**), cuyo objetivo principal es establecer y promover la implementación de zonas silvopastorales como una alternativa sostenible y rentable para la producción agropecuaria en la región, con un enfoque especial en la prevención de incendios forestales, que fomente la bioeconomía forestal en las zonas escasamente pobladas, de forma que contribuya a luchar contra el reto demográfico. Este proyecto, adjudicado en diciembre de 2023 y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, supone una inversión total de 999.066,17 euros, distribuidos en 10.000,00 euros de anualidad 2023, 565.580,37 euros de anualidad 2024 y 423.557,80 euros de anualidad 2025. En 2023 se ejecutó la totalidad de la anualidad, y el ritmo de ejecución de la obra a fecha de redacción del Plan (casi un 60% de la anualidad 2024) pronostica un cumplimiento del 100% en la ejecución de la anualidad 2024. A nivel de proyecto y para las tres anualidades se plantean las siguientes actuaciones en los concejos de Allande, Cangas del Narcea, Cudillero, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Pesoz, Pravia, Salas, Valdés:

ACTUACIONES	UNIDADES
Desbroces	133,09 ha
Tratamientos selvícolas de reducción de carga combustible	43,1 ha
Repoblación con frondosas	6.117 uds
Saca madera en áreas de reducción de carga combustible	255 m ³
Destoconados en áreas de reducción de carga combustible	27.017 uds
Actuaciones de mejora pastos: mejoras de terreno (gradeos, encalados, etc.)	14,73 ha
Actuaciones de mejora pastos: construcción de abrevaderos	2 uds
Actuaciones de mejora pastos: mejora accesos (hormigonados)	520 m ²

e) Instrumentos de ordenación y gestión forestal

En este año 2024 se han adjudicado las siguientes redacciones de proyectos de ordenaciones y revisiones, en los que en todos ellos se incluye un plan de defensa contra incendios Forestales, que deberán estar finalizados durante el año en curso:

- Proyecto de Ordenación del Monte Peñafuente y Silvallana. Grandas de Salime.
.....
- Proyecto de ordenación del monte Sierras de Vidajerón, Fonterroxa e Iboyo.
.....
- Primera revisión del Proyecto de Ordenación del Monte “Sierra de Grandas”. Grandas de Salime.
.....
- Primera revisión del proyecto de ordenación del monte en convenio “Sierra del Acebo y Peñafurada”.
.....
- Primera revisión del proyecto de ordenación del grupo de montes en convenio de Pesoz.
.....
- Redacción del proyecto de ordenación del grupo de montes en convenio de Illano.
.....
- Redacción de la primera revisión del proyecto de ordenación del monte San Isidro y Penouta.
.....
- Redacción primera revisión proyectos ordenación montes: 311-III Lloureiro y Peñona y 311-IV Monteagudo.
.....
- Redacción del proyecto de ordenación del M.U.P. nº 190 “Pinín de Moreda y Cuesta”. Concejo de Aller.
.....

- Primera revisión del proyecto de ordenación del M.V.M.C. en convenio “Braña de Leituelos y Tremo”.
- Primera revisión del proyecto de ordenación del M.V.M.C. en convenio “Villarcebollín”.
- Redacción del proyecto de ordenación de los montes en convenio Llamas de Mouro, Tabladiello y Mields.
- Primera revisión proyecto de ordenación de los cuarteles C “Arganza-Lago” y “Moure-Carriles” del M.U.P. 322.
- Redacción del proyecto de ordenación del M.U.P. nº381 “Pumar de las Montañas”.

6.2 Sensibilización y concienciación de la población

Casi la totalidad de los incendios forestales en Asturias son ocasionados por la acción humana, ya sea de forma intencionada o como resultado de negligencias o accidentes. Por tanto, la concienciación debe ser un componente básico de cualquier estrategia de prevención de los incendios forestales.

La principal línea de actuación respecto a la sensibilización y concienciación de la sociedad se basa en acciones directas dirigidas a escolares.

Estas actividades se realizan tanto en los centros educativos como en los centros de interpretación de los espacios protegidos regionales y las imparten tanto miembros de la Guardería del Medio Natural como los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF). Durante los años 2023 y 2024 se han llevado a cabo las siguientes actividades:

ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EPRIF 2023			
EPRIF	DÍA	LUGAR	Nº ASISTENTES
EPRIF CENTRO	17/03/2023	Marabio Taller Empleo Proaza	12
	29/03/2023	CPEIP Jesús Neira	92
	23/11/2023	EPM / Universidad de Oviedo	15
EPRIF CANGAS DE ONÍS	03/03/2023	Cabrales (Carreña)	47
	19/04/2023	Cangas de Onís (Covadonga)	46
EPRIF TINEO	24/04/2023	Centro Interpretación Muniellos	30
	03/05/2023	Centro Interpretación Muniellos	34
	09/05/2023	IES Carmen y Severo Ochoa	25
	29/05/2023	Centro Interpretación Muniellos	75
	06/06/2023	Colegio Ramón Valdés Luarca	80
	07/06/2023	Colegio Ramón Valdés Luarca	80
TOTAL 2023			521

ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EPRIF 2024			
EPRIF	DÍA	LUGAR	Nº ASISTENTES
EPRIF ASTURIAS CENTRO	15/04/2024	Marabio Taller Empleo Teverga	15
	10/05/2024	IES David Vázquez Martínez (Laviana)	65
	13/05/2024	Colegio Público Palacio Valdés (Avilés)	23
	14/06/2024	Colegio San Ignacio (Oviedo)	73
EPRIF CANGAS DE ONÍS	15/04/2024	CP Manuel Fernández Juncos (Ribadesella)	31
EPRIF TINEO	23/04/2024	IES Carmen y Severo Ochoa (Valdés)	50
	16/04/2024	IES Carmen y Severo Ochoa (Valdés)	50
	31/03/2024	CPEB Príncipe Felipe (Tineo)	60
	31/05/2024	CP Oblanca (Tineo)	35
	05/06/2024	CP Chamberí (Salas)	40
TOTAL 2024			442

Para el año 2025 se organizarán las actividades en función de las solicitudes recibidas a lo largo del presente año. No obstante, dado que es una línea de acción que se muestra en auge, se prevé que las acciones de concienciación a desarrollar por los EPRIF durante el año 2025 rondarán las 10/12 actuaciones.

6.3 Modalidades de ejecución de los trabajos para la realización de medidas preventivas

— En montes de titularidad pública o en los montes particulares en los que existan convenios o acuerdos, los trabajos descritos en el epígrafe anterior se ejecutan por distintas vías. Estas se especifican en la siguiente tabla:

PROYECTO	FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
Trabajos de selvicultura preventiva		
Tratamientos selvícolas en el Campín. M.U.P. 365 Sierra de Bufarán	FEADER	11.140,21
Tratamientos selvícolas en Pico Abedul M.U.P. nº371 Sierra de Árgoma	FEADER	38.105,52
Limpieza de helecho en Couz de Cachón. Valdés y Tineo	P. de Asturias	23.271,71
Tratamientos selvícolas en el monte en convenio Tras Sarceada. Rodales A, C y D	FEADER	42.492,25
Limpieza de helecho en Monterizo M.U.P. Nº 319 Y 322. Tineo	P. de Asturias	43.966,05
Limpieza de helecho en la Cogocha. Valdés	P. de Asturias	29.456,83
Limpieza de Repoblaciones en Llamas del Mouro y Tabladiello. Cangas del Narcea	P. de Asturias	13.059,77
Tratamientos Selvícolas en Lago M.U.P. 322. Loma de Tamallanes y la Llama. Tineo	FEADER	34.477,92

“Tratamientos selvícolas en el Cerro Tresgrandas, M.U.P. “Sierra Plana de la Borbolla”. Llanes	FEADER	41.414,42
Tratamientos selvícolas en montes de U.P. de Comarca de Cangas de Onís. Piloña	FEADER	39.974,21
Repoblación y tratamientos selvícolas en Cuesta de Cayón. Piloña	FEADER	65.086,92
Tratamientos selvícolas en montes ordenados. Monteagudo y otros. Cudillero, Pravia y Candamo	FEADER	175.255,60
Tratamientos Selvícolas en el M.U.P. 314 Fonfaraón. Allande	FEADER	152.719,49

Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas

Repoblación en monte en Convenio Villagermonde. Valdés	FEADER	43.679,85
Mejora de Infraestructuras contra incendios en los concejos de Pesoz, Illano y San Martín de Oscos	FEADER	48.340,96
Repoblación en monte en convenio Montiquín. Piloña	FEADER	37.902,82
Mejora de Infraestructuras en el MUP 226 Peñamayor. Laviana	FEADER	47.917,50
Actualización del proyecto de mejora de pista al Collao de Ordes. Amieva	FEADER	4.376,61
Mejora de infraestructuras contra incendios en el concejo de Grandas	FEADER	47.810,00
Mejora de accesos en Sierra del Aramo M.U.P. 260 (Quirós)-M.U.P. 264 (Riosa)	FEADER	48.389,04
Mejora de infraestructuras contra incendios en el concejo de Allande	FEADER	48.195,53
Reparación de balsa en El Requexu. Puerto del Sueve. Piloña	FEADER	29.835,91
Redacción de proyectos “Acondicionamiento de camino en Coto de Peñerudes” y “Acondicionamiento camino en Carraluz”. Morcín y Lena	P. de Asturias	8.422,05
Redacción de proyectos de Obra “Mejora accesos e infraestructuras hidráulicas en Caduco y Tambaisna”. Teverga	FEADER	6.816,90
Obras en la pista de “El Ruchu” en el M.U.P. 253 “Valgrande”. Lena	FEADER	48.367,10
Mejora de Pista Forestal en monte Gorfoli. Llanera	FEADER	33.438,11
Acondicionamiento y mejora de pistas en Cangas del Narcea	FEADER	41.812,69
Prevención de incendios en montes de Ibias	FEADER	145.884,24
Prevención de incendios en montes gestionados	P. de Asturias	299.992,70

Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo

Desbroces en montes ordenados. M.U.P. N° 333 Puerto del Sueve. Colunga	FEADER	38.924,84
Mejora de pastos en el M.U.P. la Bobia en el concejo de Villanueva de Oscos	FEADER	39.162,52
Actuaciones en pastizales Brañas de Belmonte. Belmonte de Miranda	FEADER	43.979,38
Desbroces en montes ordenados de la Comarca Centro Sur. Teverga y Quirós	FEADER	15.531,59
Repoblación y otras actuaciones en el M.U.P. 366 Cordal de Coaña	FEADER	189.547,97

Instrumentos de ordenación y gestión forestal

Proyecto de Ordenación del Monte Peñafuente y Silvallana. Grandas de Salime	FEADER	8.901,20
Proyecto de ordenación del monte Sierras de Vidajerón, Fonterroxa e Iboyo	FEADER	14.399,00
Primera revisión del Proyecto de Ordenación del Monte “Sierra de Grandas”. Grandas de Salime	FEADER	12.828,20
Primera revisión del proyecto de ordenación del monte en convenio “Sierra del Acebo y Peñafurada”	FEADER	13.482,20
Primera revisión del proyecto de ordenación del grupo de montes en convenio de Pesoz	FEADER	16.362,50

Redacción del proyecto de ordenación del grupo de montes en convenio de Illano	FEADER	10.864,70
Redacción de la primera revisión del proyecto de ordenación del monte San Isidro y Penouta	FEADER	14.669,39
Redacción primera revisión proyectos ordenación montes: 311-III Lloureiro y Peñona y 311-IV Monteagudo	FEADER	15.394,32
Redacción del proyecto de ordenación del M.U.P. nº 190 "Pinín de Moreda y Cuesta". Concejo de Aller	FEADER	15.740,73
Primera revisión del proyecto de ordenación del M.V.M.C. en convenio "Braña de Leituelos y Tremo"	FEADER	12.304,60
Primera revisión del proyecto de ordenación del M.V.M.C. en convenio "Villarcebollín"	FEADER	10.602,90
Redacción del proyecto de ordenación de los montes en convenio Llamas de Mouro, Tabladiello y Miedes	FEADER	11.257,40
Primera revisión proyecto de ordenación de los cuarteles C "Arganza-Lago" y "Moure-Carriales" del M.U.P. 322	FEADER	14.938,04
Redacción del proyecto de ordenación del M.U.P. nº381 "Pumar de las Montañas"	FEADER	14.057,56

— Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por fondos europeos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Principado de Asturias ha recibido las siguientes cantidades, distribución de créditos relativos a la componente 4 "*Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad*"

INVERSIÓN	PROYECTO	IMPORTE (€)
I2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes	Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, Eje Ibias-Cangas del Narcea- Allande y Valdés	1.402.925,37
I2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes	Restauración de suelos de alto valor agroambiental para el fomento de la ganadería extensiva en las reservas de la biosfera del Principado de Asturias	600.000,00
I3. Restauración de ecosistemas e Infraestructura verde	Restauración de pastizales en altura	1.403.679,69
I4. Gestión Forestal y Sostenible	Planificación de actuaciones necesarias para la prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal del Principado de Asturias	150.000,00
I4. Gestión Forestal y Sostenible	Tratamientos selvícolas para la mejora de la biodiversidad en montes gestionados del Principado de Asturias	1.712.501,00
I4. Gestión Forestal y Sostenible	Establecimiento de una red de defensa contra incendios de primer nivel, y creación de un procedimiento científico para la redacción de los planes de defensa contra incendios de las zonas de alto riesgo del Principado de Asturias	250.000,00
I4. Gestión Forestal y Sostenible	Plan de mejora integral de las masas forestales del suroccidente de Asturias, que permita su integración como sumidero de CO2.	2.295.477,00
I4. Gestión Forestal y Sostenible	Creación de zonas para el aprovechamiento silvopastoral en municipios con especial dificultad demográfica	999.000,00

— Desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se están desarrollando nuevas estrategias de prevención de incendios, a través del Fondo de Infraestructuras Rurales. Este fondo municipal está destinado a la prevención de incendios, permitiendo a los ayuntamientos llevar a cabo trabajos de silvicultura, desbroces y el mantenimiento de infraestructuras, con mayor flexibilidad y eficacia. Estas acciones mejorarán la seguridad en los pueblos y se alinearán con la adaptación de nuestros montes al cambio climático. La distribución por ayuntamientos y años es la siguiente:

AYUNTAMIENTO	GASTO	GASTO 2023	GASTO 2024	GASTO 2025	GASTO 2026
PILOÑA	395.899,20	98.974,80	98.974,80	98.974,80	98.974,80
PONGA	375.115,36	93.778,84	93.778,84	93.778,84	93.778,84
PRAVIA	217.377,64	54.344,41	54.344,41	54.344,41	54.344,41
PROAZA	193.221,40	48.305,35	48.305,35	48.305,35	48.305,35
QUIRÓS	315.224,48	78.806,12	78.806,12	78.806,12	78.806,12
REGUERAS	158.483,92	39.620,98	39.620,98	39.620,98	39.620,98
RIVADEDEVA	110.445,48	27.611,37	27.611,37	27.611,37	27.611,37
RIBADESELLA	172.581,64	43.145,41	43.145,41	43.145,41	43.145,41
RIBERA DE ARRIBA	113.653,24	28.413,31	28.413,31	28.413,31	28.413,31
ALLANDE	486.697,60	121.674,40	121.674,40	121.674,40	121.674,40
ALLER	541.775,00	135.443,75	135.443,75	135.443,75	135.443,75
AMIEVA	223.821,48	55.955,37	55.955,37	55.955,37	55.955,37
BELMONTE	322.843,44	80.710,86	80.710,86	80.710,86	80.710,86
BIMENES	127.598,20	31.899,55	31.899,55	31.899,55	31.899,55
BOAL	259.599,68	64.899,92	64.899,92	64.899,92	64.899,92
CABRALES	303.305,16	75.826,29	75.826,29	75.826,29	75.826,29
CABRANES	138.535,16	34.633,79	34.633,79	34.633,79	34.633,79
CANDAMO	173.593,20	43.398,30	43.398,30	43.398,30	43.398,30
CANGAS DEL NARCEA	1.050.825,44	262.706,36	262.706,36	262.706,36	262.706,36
CANGAS DE ONÍS	293.461,80	73.365,45	73.365,45	73.365,45	73.365,45
CARAVIA	99.388,76	24.847,19	24.847,19	24.847,19	24.847,19
CARREÑO	141.450,04	35.362,51	35.362,51	35.362,51	35.362,51
CASO	516.188,32	129.047,08	129.047,08	129.047,08	129.047,08
CASTRILLÓN	141.203,56	35.300,89	35.300,89	35.300,89	35.300,89
COAÑA	162.659,12	40.664,78	40.664,78	40.664,78	40.664,78
COLUNGA	197.600,92	49.400,23	49.400,23	49.400,23	49.400,23
CORVERA	128.437,00	32.109,25	32.109,25	32.109,25	32.109,25
CUDILLERO	214.069,96	53.517,49	53.517,49	53.517,49	53.517,49
DEGAÑA	219.602,16	54.900,54	54.900,54	54.900,54	54.900,54

AYUNTAMIENTO	GASTO	GASTO 2023	GASTO 2024	GASTO 2025	GASTO 2026
RIOSA	141.152,28	35.288,07	35.288,07	35.288,07	35.288,07
SALAS	359.728,16	89.932,04	89.932,04	89.932,04	89.932,04
S. MARTIN DEL R.A.	144.526,20	36.131,55	36.131,55	36.131,55	36.131,55
S. MARTIN DE OSCOS	177.568,52	44.392,13	44.392,13	44.392,13	44.392,13
STA. EULALIA OSCOS	143.463,76	35.865,94	35.865,94	35.865,94	35.865,94
S. TIRSO DE ABRES	136.995,20	34.248,80	34.248,80	34.248,80	34.248,80
SANTO ADRIANO	129.757,64	32.439,41	32.439,41	32.439,41	32.439,41
SARIEGO	114.373,04	28.593,26	28.593,26	28.593,26	28.593,26
SOBRESCOBIO	186.478,64	46.619,66	46.619,66	46.619,66	46.619,66
SOMIEDO	401.048,68	100.262,17	100.262,17	100.262,17	100.262,17
SOTO DEL BARCO	132.559,88	33.139,97	33.139,97	33.139,97	33.139,97
TAPIA DE CASARIEGO	153.985,64	38.496,41	38.496,41	38.496,41	38.496,41
TARAMUNDI	228.857,92	57.214,48	57.214,48	57.214,48	57.214,48
TEVERGA	282.807,88	70.701,97	70.701,97	70.701,97	70.701,97
TINEO	650.711,12	162.677,78	162.677,78	162.677,78	162.677,78
VEGADEO	215.648,68	53.912,17	53.912,17	53.912,17	53.912,17
VILLANUEVA DE OSCOS	172.087,08	43.021,77	43.021,77	43.021,77	43.021,77
VILLAYÓN	235.024,52	58.756,13	58.756,13	58.756,13	58.756,13
VILLAVICIOSA	325.148,28	81.287,07	81.287,07	81.287,07	81.287,07
YERNES Y TAMEZA	139.031,84	34.757,96	34.757,96	34.757,96	34.757,96
CASTROPOL	228.717,24	57.179,31	57.179,31	57.179,31	57.179,31
EL FRANCO	184.432,44	46.108,11	46.108,11	46.108,11	46.108,11
GOZON	136.859,00	34.214,75	34.214,75	34.214,75	34.214,75
GRADO	287.646,24	71.911,56	71.911,56	71.911,56	71.911,56
GRANDAS DE SALIME	243.620,36	60.905,09	60.905,09	60.905,09	60.905,09
IBIAS	494.198,52	123.549,63	123.549,63	123.549,63	123.549,63
ILLANO	234.936,12	58.734,03	58.734,03	58.734,03	58.734,03
ILLAS	134.357,72	33.589,43	33.589,43	33.589,43	33.589,43
LANGREO	179.360,32	44.840,08	44.840,08	44.840,08	44.840,08
LAVIANA	243.658,52	60.914,63	60.914,63	60.914,63	60.914,63
LENA	474.422,56	118.605,64	118.605,64	118.605,64	118.605,64
VALDÉS	527.786,16	131.946,54	131.946,54	131.946,54	131.946,54
LLANERA	171.204,64	42.801,16	42.801,16	42.801,16	42.801,16
LLANES	319.403,32	79.850,83	79.850,83	79.850,83	79.850,83
MIERES	235.104,32	58.776,08	58.776,08	58.776,08	58.776,08
MORCÍN	141.938,56	35.484,64	35.484,64	35.484,64	35.484,64

AYUNTAMIENTO	GASTO	GASTO 2023	GASTO 2024	GASTO 2025	GASTO 2026
MUROS DE NALÓN	92.674,92	23.168,73	23.168,73	23.168,73	23.168,73
NAVA	181.050,72	45.262,68	45.262,68	45.262,68	45.262,68
NAVIA	148.259,36	37.064,84	37.064,84	37.064,84	37.064,84
NOREÑA	99.228,36	24.807,09	24.807,09	24.807,09	24.807,09
ONÍS	166.782,64	41.695,66	41.695,66	41.695,66	41.695,66
PARRES	233.936,84	58.484,21	58.484,21	58.484,21	58.484,21
PEÑAMELLERA ALTA	221.676,52	55.419,13	55.419,13	55.419,13	55.419,13
PEÑAMELLERA BAJA	194.638,28	48.659,57	48.659,57	48.659,57	48.659,57
PESOA	158.493,00	39.623,25	39.623,25	39.623,25	39.623,25
TOTAL	18.000.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00

— Trabajos realizados por las Brigadas de Labores Preventivas de incendios forestales (BLP) y los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) dependientes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) en coordinación con el Servicio de Montes.

— Subvenciones a entidades locales y particulares para la defensa contra incendios:

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 25 de julio de 2024 se publica el Extracto de la *Resolución de 17 de julio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas privadas y particulares correspondiente al año 2024 (Línea 1: Desarrollo de zonas forestales)*.

Por otro lado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la misma fecha que el anterior, se publica el Extracto de la *Resolución de 17 de julio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales correspondiente al año 2024 (Línea 1: Desarrollo de zonas forestales)*.

En lo relativo a materia de prevención de incendios, dentro de la “Línea 1 Desarrollo de zonas forestales”, Medida 08 “Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques”, se encuentran varias submedidas que engloban las siguientes actuaciones:

- Creación y mantenimiento de sistemas agroforestales (Submedida 8.2 PDR):
 - Gastos de establecimiento: Desbroces, preparación del suelo, plantones, siembra de pradera de larga duración, protección de las plantas (tubos, cierres perimetrales).
 - Gastos de mantenimiento de los 5 primeros años: Desbroces, reposición de marras y sistemas de protección de las plantas (tubos, cierres perimetrales).

- Prevención de daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes (Submedida 8.3 PDR):

- Construcción y mantenimiento de infraestructura viaria, de acceso y tránsito en superficies forestales.

- Construcción y mantenimiento de infraestructuras de prevención: Cortafuegos, fajas auxiliares y puntos de agua.

- Los gastos generales relacionados con los costes de redacción de los proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales y/o arqueológicos que se precisen y las direcciones de obra.

- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (Submedida 8.5 PDR):

- Elaboración de proyectos de ordenación forestal.

- Elaboración planes técnicos de gestión forestal.

- Inversiones para el incremento del potencial económico de los bosques (Submedida 8.6 PDR):

- Tratamientos selvícolas que supongan una mejora en el producto final: Rozas,clareos, podas, selección de brotes, etc., no considerados como mantenimiento de las plantaciones.

- Los gastos generales relacionados con los costes de redacción de los proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales y/o arqueológicos que se precisen y la dirección de obra.

6.4 Indicadores de medidas preventivas

INDICADOR	En el año anterior	Programado en el año de vigencia del plan
Número de brigadas dedicadas a la prevención	6	6
Número de efectivos dedicados a la prevención	340	340
Superficie de la Comunidad Autónoma destinada a trabajos preventivos	Según apartado 6.1	Según apartado 6.1
Número de localizaciones de trabajos preventivos	Según apartado 6.1	Según apartado 6.1
Número de estudios de puntos estratégicos de gestión realizados	1	2
Número de provincias enviadas a EGIFWEB	1	1
Número de actividades de comunicación	10	10/12
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal	43*	En proceso

* Indica el número de municipios afectados por la interfaz urbano forestal de los montes públicos y con convenio, según análisis realizado este año.

7 ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES

En relación a la estadística de incendios forestales en Asturias, indicar que los partes de incendio forestal conforme a lo establecido por el Comité de Lucha contra incendios se integran en la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF), base de datos nacional de los incendios forestales.

Las comunidades autónomas han de proporcionar al ministerio, antes del tercer cuatrimestre de cada año, los partes de incendio del año anterior. Esta información se suministra a través de un sistema web de intercambio de información que reduce los tiempos de espera por reenvíos de la información. La explotación de estos partes permite obtener la Estadística Definitiva, publicación que, a nivel estatal contiene cifras consolidadas de cada año mediante cuadros, gráficos y mapas que detallan los aspectos más significativos y aportan análisis comparados.

Como todos los años, durante el año 2023 se ha proporcionado mensualmente al MITER la información del avance estadístico de incendios forestales, realizándose de forma semanal durante los meses de verano. Por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se han incorporado y cerrado en la plataforma EGIFWEB los partes de incendios correspondientes, hasta la actualidad.

8 REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

En la actualidad, la normativa reguladora de usos del fuego viene recogida en la *Resolución de 3 de septiembre de 2024 (B.O.P.A. núm. 185, de 23 de septiembre de 2024), por la que se regula el uso del fuego, se establecen las condiciones a cumplir para la autorización de las quemas en terrenos forestales y su franja de colindancia, y se determina normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y zonas rurales.*

Con esta Resolución se actualiza la materia reguladora del uso de fuego, incorporando las limitaciones generales al uso del fuego, regulando actividades concretas propias de uso del fuego (barbacoas, festejos tradicionales, apicultura, etc.), estableciendo limitaciones a la circulación por terrenos forestales en época de alto riesgo de incendio forestal y regulando las diferentes modalidades de quema. Además, con esta Resolución establece una regulación en actuaciones selvícolas y de las nuevas repoblaciones en el entorno de suelo urbano, urbanizable, núcleo rural y viviendas aisladas.

Prohibiciones al uso del fuego

- Está prohibido, sea cual sea el valor del IRIF, arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier material susceptible de originar un incendio
- Así mismo, cuando el IRIF sea muy alto (4) o extremo (5), está prohibido:
 - a)** Encender fuego en las zonas recreativas de los terrenos forestales, incluidos los puntos habilitados para ello (barbacoas, lares, etc.).
 - b)** El uso e introducción de material pirotécnico, en los montes, así como el uso de ahumadores en las explotaciones apícolas de los montes o en la franja colindante.
 - c)** La utilización, en los montes y la franja de 400 metros a su alrededor, de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo las excepciones que se indican a continuación y siempre y cuando se cumplan unas condiciones mínimas preventivas o que haya sido dictada autorización expresa de autorización con las condiciones precisas, por el órgano competente de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Se exceptúa de la prohibición del uso de maquinaria y equipos con IRIF 4 o 5 cuando se trate de su empleo —con el cumplimiento de unas condiciones mínimas de seguridad— en actividades de mantenimiento o construcción de infraestructuras y servicios públicos tales como carreteras, ferrocarriles, transporte de energía y gas, telecomunicaciones, etc., así como para los trabajos agrícolas, ganaderos y forestales realizados por las personas o empresas vinculadas a estos sectores o explotaciones. Esta excepción no será de aplicación durante los meses de julio, agosto y septiembre cuando el valor del IRIF sea 5 (riesgo extremo).

Uso del fuego con fines de cocina, calor, hogueras, barbacoas, y similares

- Barbacoas y similares:
 - a)** En los montes y en una franja colindante de 100 metros quedan exceptuados de la preceptiva autorización los fuegos destinados a barbacoas o similares, siempre que no exista prohibición expresa y se realicen únicamente en las barbacoas o instalaciones existentes para tal fin cuando el valor del IRIFd publicado para el lugar será 3 o inferior. Además a hoguera quedará completamente apagada una hora antes del ocaso y se acatarán las instrucciones destinadas a adoptar medidas para evitar incendios forestales, indicadas por el personal de Guardería del Medio Natural.
 - b)** Para el caso de los establecimientos hosteleros e instalaciones de servicio de restauración con licencia, sitas en la franja de 100 metros de entorno a monte, se estará a lo dispuesto en la autorización o licencia emitida por la Administración u órgano

competente, que en todo caso incluirá las medidas, instalaciones y protocolos necesarios para la contención, control y seguridad respecto del uso del fuego, quemadores, hornos, parrillas y similares fuera de las edificaciones.

— Fogatas, fuegos de campamento, instalaciones móviles o provisionales y festejos tradicionales.

Con carácter excepcional, previa solicitud de la entidad organizadora de festejos tradicionales, se podrá autorizar la realización de fuegos o fogatas destinadas a cocinar, siempre que se cumplan unas condiciones establecidas en la Resolución y que estén disponibles los medios necesarios para garantizar que el fuego no se propague. Igualmente, a solicitud de la entidad organizadora, se podrá autorizar la circulación de vehículos por vías o pistas sin servidumbre de paso para acudir al festejo.

— Empleo de ahumadores en apicultura:

Cuando el Índice de Riesgo de Incendio publicado sea muy alto (riesgo 4) o extremo (riesgo 5) quedará prohibido el uso de ahumadores. Las labores apícolas que utilicen el fuego, dentro de los montes o en su inmediata colindancia, se podrán realizar siempre que se cumplan las siguientes precauciones establecidas en la Resolución.

— Limitaciones a la circulación de vehículos:

Cuando el IRIF sea muy alto (4) o extremo (5), exista recurrencia de incendios forestales para una zona y día determinados o en un municipio esté activado el INFOPA en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia, al objeto de reducir la peligrosidad y facilitar la vigilancia preventiva, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 bis, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se aplicarán las siguientes medidas:

a) Queda prohibido el acceso por las pistas forestales y caminos que discurran, intersecten o colinden con montes incluidos en el dominio público establecido por el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, de personas y vehículos ajenos a los mismos o a las fincas particulares en ellos enclavadas, a excepción de los servicios de la Administración regional o local, o los servicios de vigilancia efectuados por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

b) La Consejería de Medio Rural y Política Agraria podrá, a través de la Guardería del Medio Natural, establecer regulaciones temporales concretas de acceso y uso por personas ajenas a la vigilancia y la atención a emergencias, de las pistas y caminos públicos, al objeto de reducir la peligrosidad y facilitar la vigilancia preventiva, pudiendo ser prohibido temporalmente el acceso, previa publicidad adecuada y en su caso conformidad de las administraciones competentes.

Uso del fuego para la realización de diferentes tipos de quema

De acuerdo al punto 3 del artículo 64 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación forestal se distinguen las siguientes modalidades:

- a)** Quema en montones o cordones en fincas agrícolas o no forestales.
- b)** Quema a manta en fincas agrícolas.
- c)** Quema en montones o cordones en terrenos forestales.
- d)** Quemadas de mantenimiento de brañas y camperas o terrenos similares de uso ganadero.
- e)** Quemadas controladas o prescritas.
- f)** Otras modalidades de quema.

La realización de cualquiera de las modalidades de quema estará supeditada al cumplimiento de las condiciones generales y específicas que figuran en estas instrucciones, así como a las particulares que figuren en la autorización en función de las características del lugar y las condiciones meteorológicas admisibles representadas por el Índice de Riesgo de Incendio Forestal (IRIF) máximo con el que se puede realizar la quema.

Las normas generales de ejecución para cualquiera de estas modalidades autorizadas de quema son las siguientes:

- Las personas que efectúen la quema deberán portar la autorización de la misma, que deberá ser presentada a su requerimiento por los Agentes de la Autoridad.
- Durante la quema deberán permanecer en el lugar, como mínimo una persona o el número de personas señalado en la autorización, controlando el fuego, sin poder abandonarlo hasta que esté totalmente apagado y hayan transcurrido dos horas sin que se observen humos. Estas personas deberán disponer de equipamiento y herramientas aptas para controlar y/o extinguir el fuego.
- El Director, o persona que ejecuta la quema, es el responsable de su adecuada realización de acuerdo con las condiciones de estas instrucciones y las particulares establecidas en la autorización, sin menoscabo de las responsabilidades que pueda tener el promotor solicitante de la misma.
- En ningún caso las autorizaciones emitidas habilitan a su titular a ejecutar quemadas cuando el Índice de Riesgo de Incendio Forestal del día sea 4 o 5, o se hayan suspendido las quemadas por contaminación atmosférica elevada u otras circunstancias.
- Tampoco podrán ser ejecutadas cuando en el concejo de ejecución de la quema esté activado el Plan de Incendios Forestales del Principado de Asturias (INFOPA) en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia, o cuando haya sido prohibido expresamente.
- No podrá iniciarse ninguna quema cuando las condiciones meteorológicas puedan dificultar su control, especialmente por viento. Así mismo, si iniciados los trabajos se

produjera la aparición de viento relevante, y esta situación pase a ser permanente, se suspenderá inmediatamente la quema.

— Antes de la ejecución se habrán realizado los trabajos preparatorios y preventivos establecidos en la autorización particular o en su defecto los generales o específicos descritos en estas instrucciones.

— No se podrá quemar otra vegetación que la autorizada, poniendo especial cuidado en proteger árboles aislados, bosquetes, vegetación de vaguadas o arroyos y la existente en los lindes de la superficie autorizada, excepto para las quemas con la finalidad de cambio de uso forestal a agrícola, o que supongan la eliminación de arbolado, en cuyo caso requerirán de la autorización previa de este cambio de uso, de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 42 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal, o cuando, previo informe técnico así se determine.

— Se procederá a apagar las quemas que se realicen en zonas próximas a carreteras cuando el viento dirija el humo hacia ellas, poniendo en peligro la seguridad vial.

— No se podrán iniciar quemas antes del orto y se terminarán antes del ocaso.

— No se pueden abandonar las quemas hasta que el fuego esté totalmente apagado. Las quemas “controladas” o “prescritas” no se podrán abandonar hasta que hayan transcurrido dos horas sin que se observen humos.

Medidas preventivas y prohibiciones para la ejecución de las quemas autorizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre

Quedan suspendidas todas las autorizaciones de quema dentro de los montes y terrenos forestales, excepto las autorizadas en las modalidades de “quema controlada” y “otras quemas” que expresamente lo autoricen en estos meses y siempre que no esté activado el INFOPA en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia.

En la franja colindante con los montes solo podrán realizarse las quemas cuando el IRIF sea 1 o 2. Cuando el IRIF sea 3 o mayor, para realizar los trabajos mecanizados o con equipos y maquinaria en los montes se adoptarán al menos las medidas preventivas establecidas para el resto del año.

Medidas de prevención de incendios para las nuevas plantaciones

Todas las nuevas repoblaciones forestales guardarán una distancia mínima de 75 metros, con suelos urbanos, urbanizable núcleos rurales o viviendas aisladas, medidos a partir de la línea de planeamiento urbanístico que define las citadas tipologías o desde los paramentos exteriores en el caso de viviendas aisladas. Esta franja debe también respetarse alrededor de campings, gasolineras y parques industriales.

Entre los 75 y los 150 metros, no se autorizará la repoblación con material forestal de reproducción de los géneros *Pinus* y *Eucalyptus*.

Para facilitar los trabajos de prevención y extinción de incendios, las nuevas repoblaciones deberán guardar al menos 3 metros a cada lado de las pistas permanentes y caminos rurales no sujetos a normativa específica de regulación de plantaciones, medidos desde las aristas exteriores de la caja de explanación.

Para el resto de posibles situaciones en lo que respecta a las distancias de plantación, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales y el Código Civil.

Labores de prevención de incendios de los montes alrededor del suelo urbano, urbanizable, núcleo rural y viviendas aisladas

Los arrendatarios, propietarios o titulares de montes situados alrededor de suelos urbanos, urbanizable núcleos rurales o viviendas aisladas, situados en una franja de 30 metros colindante con la línea de planeamiento urbanístico que define las citadas tipologías o desde los paramentos exteriores en el caso de viviendas aisladas, están obligados al mantenimiento de dicha franja, en unas condiciones que eviten la continuidad vertical y horizontal del combustible.

En estas parcelas o recintos los trabajos de mantenimiento se realizarán con la frecuencia que sea necesaria en función de su estado inicial y las características del lugar, siendo exigibles como mínimo las siguientes labores:

- El desbroce de terrenos forestales dentro de dicha franja de 30 metros será a manta cada vez que el matorral supere los 50 centímetros.
- En caso de coníferas, además, la densidad de pies arbóreos será como máximo de 500 pies/ha y se mantendrán podadas hasta el 50% de su altura como mínimo, hasta llegar a un máximo de 5 m, evitando en todo caso la tangencia de copas.
- En caso de eucaliptos se reducirá la densidad a menos de 625 cepas por hectárea y un máximo 2 chirpiales por cepa tras la corta. Se realizara la selección de brotes como máximo antes de los 2 años después de la corta. La roza será total tras la corta y durante la selección de brotes, evitando en este segundo caso que los restos apilados de los chirpiales cortados formen montones de más de 50 cm de alto mediante su trituración, troceado o bien su retirada.

